

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Señor(a)
LTS LOHMANN THERAPIE-SYSTEME AG
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2014/061567				
Fecha de Presentación Internacional	4 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 15-309740-00000-0000	29/Diciembre/2015
Reivindicaciones:	Radicado N° 15-309740-00000-0000	29/Diciembre/2015
	Radicado N° 15-309740-00003-0000	22/Abril/2016
Oposición	Radicado N° NC20160000646	04/Agosto/2016
Respuesta	Radicado N° 15-030974	17/Mayo/2017
Prioridad:	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/830,975 Fecha: 04 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Con relación a la presente solicitud se realizó el pago de las reivindicaciones adicionales y se estudiarán las reivindicaciones 1 a 43 de acuerdo con el radicado 15-030974-00003-0000.

Título de la solicitud: "SISTEMA DE LIBERACIÓN TRANSDÉRMICO".

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema de entrega de analgésicos que presente un área de liberación reducida y que mantenga la liberación sostenida del analgésico.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporcionar un sistema terapéutico transdérmico que comprenden buprenorfina incorporado en una capa adhesiva, un adhesivo, un agente viscosante y un ácido carboxílico.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/70, 31/485 y A61P 25/04.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no permite identificar el alcance de la invención comoquiera que los sistemas transdérmicos conforman un sinfín de sistemas que no encuentran sustento en la memoria descriptiva, por lo anterior se sugiere restringir el título a sistemas transdérmicos que comprenden un soporte de tereftalato de polietileno, buprenorfina, polivinilpirrolidona y ácido levulínico.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque comprende un excesivo número de reivindicaciones independientes que reclaman la misma materia, se sugiere incluir en una sola cláusula independiente las características técnicas esenciales de la invención y en las cláusulas dependientes las modalidades preferentes.

Las reivindicaciones 1, 2, 35 y 40 no son claras porque que incluyen dos conectores gramaticales correspondientes a "comprendiendo" y "comprendiendo" y "comprendiendo" y "conteniendo", lo que no permite establecer el alcance de la reivindicación, se recuerda a la solicitante que para efectos del análisis de patentabilidad es relevante determinar cuál es la parte característica del sistema transdérmico porque en eso reside el aporte o avance sobre el estado de la técnica y además corresponde al contenido técnico que será objeto de análisis frente a las anticipaciones más cercanas del estado de la técnica. Se sugiere modificar la cláusula en comentario bajo la estructura Preámbulo-conector-Características.

Las reivindicaciones 1-3, 7, 9-14, 16-20, 22, 24, 28-29, 33, 35-36 y 39 no son claras porque las expresiones "al menos", "una cantidad suficiente", "una cantidad efectiva analgésicamente", "al menos alrededor", "en una cantidad de alrededor", "de más", "cantidad equimolar", "que oscila", "por alrededor" y "más grande" precediendo una característica no son limitativas, porque hace opcional a la característica y no precisan el alcance de las reivindicaciones. Se sugiere incluir expresiones concretas de acuerdo con los ejemplos sustentados.

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Las reivindicaciones 1, 2, 11-14, 16-18, 24-27, 29-30, 35-36, 38 y 42 no son claras porque las expresiones “una capa de respaldo impermeable” y “una capa adhesiva” no permiten caracterizar las capas, se sugiere definir mediante elementos estructurales a las mismas.

Las reivindicaciones 1, 2, 5-6, 9, 11-13, 15-25, 29, 31-32, 35-36, 39-40 y 42 no son claras porque la sensibilidad a la presión de la capa adhesiva, la formación de depósitos dispersos, el contacto con la piel, área de liberación, el AUCt, la bioequivalencia, la tasa de liberación, el Tmax, la mejoría en la propiedades de adhesión, la cantidad para proporcionar el peso seco de recubrimiento deseado y la tasa de permeabilidad en piel corresponden a un resultado a alcanzar y no definen al sistema transdérmico, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese resultado.

Las reivindicaciones 1, 2 y 42 no son claras porque definen al sistema transdérmico en términos de su proceso de fabricación mediante las expresiones “(...) sea solubilizada en él para formar una mezcla incluyendo dicha sustancia que aumenta la viscosidad y en donde la mezcla (...)” y “(...) es solubilizado en el para formar una mezcla (...)” y esto sólo es posible cuando no existe otra manera de definir al sistema transdérmico, pero para el caso particular el sistema transdérmico se puede definir en términos de sus sustratos e ingredientes. Se sugiere hacer las precisiones necesarias.

Las reivindicaciones 3 y 42 no son claras porque reclaman el valor K de la polivinilpirrolidona y este parámetro es una característica intrínseca del excipiente, razón por la cual, no puede ser considerado una característica esencial de la invención ya que no define al sistema transdérmico, se sugiere hacer las aclaraciones necesarias.

La reivindicación 27 no es clara porque no especifica la relación porcentual entre la buprenorfina y el ácido levulínico, se sugiere especificar dicha relación.

Las reivindicaciones 33-34 y 43 no están sustentadas comoquiera que en el capítulo descriptivo no se desarrollan unidades funcionales que comprendan más de un sistema transdérmico o un sistema transdérmico con una capa adicional; cabe recordar que la mera yuxtaposición de elementos no es suficiente para superar el requisito de nivel inventivo ya que es necesario probar su efecto técnico.

La reivindicación 40 no es clara porque el término “opcionalmente” precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la invención, se sugiere incluir en reivindicaciones dependientes las modalidades opcionales.

Las reivindicaciones 1-2, 5-10, 12, 27-28, 35-39 y 40-42 no son concisas porque define los ingredientes en términos de su función a través de las expresiones “sustancia que aumenta la viscosidad”, “capa adhesiva”, “capa de respaldo”, “adhesivo”, “antioxidante”, “ácido carboxílico”, entre otros, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de ingredientes o sustratos que han sido probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. En el presente existente sustento para:

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Ingrediente	Soporte de los ejemplos presentados
Buprenorfina	Buprenorfina 7%-10%
Ácido Carboxílico	Ácido Levulínico 4,9%-5,24%
Sustancia viscosante	Polivinilpirrolidona
Capa Adhesiva	polisiloxano
Capa de respaldo	Lamina de tereftalato de polietileno
Antioxidante	Palmitato de ácido de ascorbilo

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera clara ni suficiente para que una persona normalmente versada en la materia pueda ejecutarla o reproducirla ya que no desarrolla unidades funcionales que comprendan más de un sistema transdérmico, ni es evidente el efecto que estas puedan generar.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Lafrancol S.A.S.

La sociedad opositora señala que la invención titulada “SISTEMA DE LIBERACIÓN TRANSDÉRMICO” no cumple con los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en la Decisión 486 de 2000. Dicha sociedad para dar soporte a su oposición allega al expediente los siguientes documentos:

-WO2004054553 (01/07/2004): Lafrancol S.A.S. manifiesta que este documento revela métodos de tratamiento para el dolor crónico que consiste en administrar una forma transdérmica que contiene buprenorfina, en donde la dosis de este está entre 5mg a 40mg. Lafrancol S.A.S. señala que las enseñanzas del documento WO2004054553 le restan nivel inventivo a la solicitud.

-US2004234583 (01/07/2004): Lafrancol S.A.S. indica que este documento divulga un sistema terapéutico transdérmico que comprende una capa de sustancia activa sobre un soporte impermeable, una capa de fentanilo y una capa protectora, en donde la capa de sustancia activa forma microdepósitos, Agrega, que dicha capa incluye polisiloxano y un derivado de celulosa. Lafrancol S.A.S. señala que las enseñanzas del documento US2004234583 le restan nivel inventivo a la solicitud.

-US2010119585 (13/05/2010): Lafrancol S.A.S. señala que este antecedente divulga un sistema terapéutico transdérmico para la administración de buprenorfina en la piel, que comprende una capa de soporte impermeable (poliacrilato), una capa adhesiva que comprende buprenorfina, polisiloxanos y ácido levulínico. Lafrancol S.A.S. señala que las enseñanzas del documento US2010119585 le restan nivel inventivo a la solicitud.

-FDA, “Highlights of prescribing information: Butrans (buprenorfina) transdermal system for transferral administration” (2011): Lafrancol S.A.S. indica que este documento corresponde a un folleto con información acerca de la prescripción del Butrans. Agrega, que el sistema transdermal está conformado por: (1) capa de soporte, (2) borde adhesivo libre de buprenorfina, (3) capa de separación que

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

comprende buprenorfina, (4) matriz de adhesivo que contiene buprenorfina y (5) un revestimiento de liberación desprendible. Lafrancol S.A.S. señala que las enseñanzas del anterior documento le restan nivel inventivo a la solicitud.

Respuestas del Solicitante

La solicitante frente a la oposición presentada por la sociedad Lafrnacol S.A.S. señala que las enseñanzas de los documentos WO2004054553, US2004234583, US2010119585 y FDA, “Highlights of prescribing information: Butrans (buprenorfina) transdermal system for transferral administration” no describen los mismos pasos de la presente invención, ya que:

-el documento WO2004054553 falla en mencionar excipientes espesantes o viscosantes y no divulga la presencia de ácidos carboxílicos dentro del sistema transdérmico.

-el documento US2004234583 está enfocado a sistemas transdérmicos que comprenden fentanilo y falla en divulgar la presencia de viscosantes y ácidos carboxílicos.

-el documento US2010119585 falla en revelar la mejora de la reproducibilidad en la liberación de buprenorfina desde un reservorio, mejora que se alcanza mediante el agente viscosante.

-el documento FDA, “(...)for transferral administration” falla en enseñar el agente viscosante y los ácidos carboxílicos.

La solicitante concluye que los documentos allegados por la sociedad opositora no anticipan el objeto de la invención ni efecto técnico.

Respuesta del Examinador Técnico

Este Despacho luego de estudiar las enseñanzas de los documentos “FDA, “(...) for transferral administration”, WO2004054553, US2004234583, US2010119585 manifiesta, que sí bien es cierto los documento FDA, “(...)for transferral administration”, WO2004054553 y US2004234583 se encuentran dentro del campo técnico fallan en revelar composiciones específicas que comprendan buprenorfina base, ácido levulínico, polivinilpirrolidona y polisiloxano, razón por la cual, estos antecedentes no desvirtúan el nivel inventivo del objeto de esta solicitud, por lo que no se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

Por otro lado, el documento US2010119585 revela sistemas transdérmicos que comprenden una composición consistente en buprenorfina base, ácido levulínico, un viscosante y polisiloxano, razón por la cual, este antecedente sí desvirtúa el nivel inventivo del objeto de esta solicitud, por lo que se considerará dentro del examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, junio 04 de 2013. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20100119585	“Transdermal therapeutic system for administering the active substance buprenorphine”	13/Mayo/2010
D2	WO2012065740	“Transdermal therapeutic system comprising buprenorphine”	24/Mayo/2012

El documento D1¹ divulga un sistema transdermal que comprende una capa de respaldo sobre la cual se deposita una capa de composición que comprende buprenorfina, polisiloxano, un viscosante y ácido levulínico (Resumen; Pág. 11, Párrs.[0007, 0011-0012 y 17] y Pág.3, Ej.1).

El documento D2² divulga un sistema transdermal que comprende una capa de respaldo sobre la cual se deposita una capa de composición que comprenden buprenorfina, un adhesivo, polivinilpirrolidona y ácido levulínico, donde dicho sistema mantiene hasta por 200 horas los niveles sanguíneos de la buprenorfina (Resumen; Fig. 1, Pág. 27, Tabla 1, Pág. 31, Líneas 15-24; Pág. 32, Rv.1 y Pág.34, Rvs. 10-11).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Sistema terapéutico transdérmico para la administración de buprenorfina, comprendiendo una estructura de capa-adhesiva conteniendo buprenorfina comprendiendo A) una capa de respaldo impermeable a la buprenorfina y, (...)*” (Radicado 15-030974 del17 de mayo de 2017).

La reivindicación 2 consiste en “*Sistema terapéutico transdérmico para la administración de buprenorfina, comprendiendo una estructura de capa-adhesiva conteniendo buprenorfina comprendiendo A) una capa de respaldo impermeable a la buprenorfina y, (...)*” (Radicado 15-030974 del17 de mayo de 2017).

La reivindicación 35 consiste en “*Sistema terapéutico transdérmico para la administración de buprenorfina, comprendiendo una estructura de capa-adhesiva conteniendo buprenorfina comprendiendo A) una capa de respaldo impermeable a la buprenorfina y, (...)*” (Radicado 15-030974 del17 de mayo de 2017).

La reivindicación 36 consiste en “*Sistema terapéutico transdérmico para la administración de buprenorfina, comprendiendo una estructura de capa-adhesiva conteniendo buprenorfina comprendiendo A) una capa de respaldo impermeable a la buprenorfina y, (...)*” (Radicado 15-030974 del17 de mayo de 2017).

La reivindicación 42 consiste en “*Sistema terapéutico transdérmico para la administración de buprenorfina, comprendiendo una estructura de capa-adhesiva conteniendo buprenorfina comprendiendo A) una capa de respaldo impermeable a la buprenorfina y, (...)*” (Radicado 15-030974 del17 de mayo de 2017).

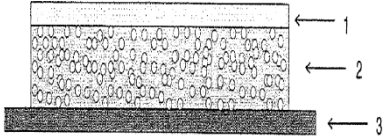
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

¹[www.google/patents/ US20100119585](http://www.google/patents/US20100119585)

² [www.google/patents/ WO2012065740](http://www.google/patents/WO2012065740)

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Características esenciales	D1	D2
Sistema transdérmico que contiene:	Sistema transdérmico que comprende:  (Resumen y Fig.1)	Sistema transdérmico que comprende: (Resumen y Pág. 32, Rv. 1)
A) una capa de respaldo impermeable a la buprenorfina	1. Capa de respaldo (Pág. 11, Párrs.[0011-0012])	1. Una capa de respaldo (Pág. 32, Rv.1)
B) una capa adhesiva que comprende: - Adhesivo - buprenorfina - Viscosante (0,1%-8%) - Ácido carboxílico (ácido levulínico)	2. Capa de matriz basada en - polisiloxano - Buprenorfina base - Espesante - Ácido carboxílico (ácido levulínico) (Pág. 11, Párrs.[0007, 0011-0012 y 17] y Pág.3, Ej.1)	Una composición adhesiva que comprende: - Adhesivos - Buprenorfina - Polivinilpirrolidona soluble (5%-15%) - Ácido carboxílico (ácido levulínico) (Pág. 27, Tabla 1, Pág. 32, Rv.1 y Pág.34, Rvs. 10-11)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 1-2, 35-36 y 42 porque divulga un sistema transdermal que comprende una capa de respaldo sobre la cual se deposita una capa de composición que comprende buprenorfina, polisiloxano, un viscosante y ácido levulínico (Resumen; Pág. 11, Párrs. [0007, 0011-0012 y 17] y Pág.3, Ej.1).

La diferencia entre el sistema transdérmico, definido en las reivindicaciones 1-2, 35-36 y 42 y el sistema transdérmico revelado en el documento D1 consiste en que el sistema transdérmico reclamado define que la proporción del viscosante (polivinilpirrolidona) está comprendida entre 0,1%-8%, mientras que el sistema divulgado en el documento D1 es silencioso frente a la proporción del viscosante.

No se evidencia un efecto técnico asociado a la diferencia expuesta, toda vez que el efecto probado está definido por la combinación del polisiloxano, la polivinilpirrolidona y el ácido levulínico, permite que la liberación de la buprenorfina se mantenga hasta por 168 horas (Fig. 1) de manera similar a lo divulgado en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo proporcionar un sistema transdérmico de buprenorfina alternativo a partir del sistema transdérmico revelado en el documento D1.

Sin embargo, el documento D2 enseña un sistema transdermal que comprende una capa de respaldo sobre la cual se deposita una capa de composición que comprenden buprenorfina, un adhesivo, polivinilpirrolidona (5%-15%) y ácido levulínico, donde dicho sistema mantiene hasta por 200 horas los niveles sanguíneos de la buprenorfina (Resumen; Fig. 1, Pág. 27, Tabla 1, Pág. 31, Líneas 15-24; Pág. 32, Rv.1 y Pág.34, Rvs. 10-11).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, tendría la suficiente motivación para incluir dentro del sistema transdérmico revelado en el documento D1 a la polivinilpirrolidona en una proporción comprendida entre 5%-8%

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de las reivindicaciones 1-2, 35-36 y 42 de la solicitud.

Por lo anterior, las reivindicaciones 1-2, 35-36 y 42 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Nivel inventivo.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 3-32 y 37-39 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 40 consiste en un método de fabricación de un sistema transdérmico para la administración transdérmica de buprenorfina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 39, comprendiendo los pasos de: 1. proporcionar una mezcla adhesiva conteniendo buprenorfina comprendiendo (...)” (Radicado 15-030974 del 17 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Método de preparación de un sistema transdérmico que comprende:	Método de preparación de un sistema transdérmico que comprende las etapas de. (Pág. 3, Ej. 1)	Método de preparación de un sistema transdérmico que comprende: (Pág. 24, Ej. 1)
1. Proporcionar una mezcla adhesiva que comprende: buprenorfina base, ácido levulínico, polivinilpirrolidona, etanol y polisiloxano/n-heptano	Mezclar hasta homogenizar buprenorfina base, con ácido levulínico, etanol, polisiloxano/n-heptano y acrilatos (Pág. 3, Ej. 1)	Mezclar hasta homogenizar acrilatos, ácido levulínico, polivinilpirrolidona, propanol, buprenorfina base (Pág. 24, Ej. 1)
2. Almacenar dicha mezcla entre 0 horas a 6 días		
3. Homogenizar dicha mezcla adhesiva		
4. Almacenar dicha mezcla entre 0 horas a 6 días		
5. Recubrir una lámina con dicha mezcla adhesiva	Adicionar la mezcla anterior sobre la lámina de respaldo y secar (Pág. 3, Ej. 1)	Adicionar la mezcla anterior sobre la lámina de respaldo y secar (Pág. 24, Ej. 1)
6. Secar dicha mezcla adhesiva		

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 41 porque divulga un método de preparación de un sistema transdermal que comprende las etapas de preparar una mezcla homogénea de buprenorfina, ácido levulínico, acrilatos, etanol y polisiloxano/n-heptano, adicionar la mezcla anterior sobre un sustrato y finalmente secar (Pág. 3, Ej. 1).

La diferencia entre el método de preparación del sistema transdérmico, definido en la reivindicación 41 y el método de preparación del sistema transdérmico revelado en el documento D1 consiste en que el método reclamado incluye una etapa en la cual se mezcla de forma homogénea buprenorfina base, ácido levulínico, polivinilpirrolidona, etanol y polisiloxano/n-heptano, mientras que el método divulgado en el documento D1 presenta una etapa en la cual se mezcla de forma homogénea buprenorfina base, ácido levulínico, acrilatos, etanol y polisiloxano/n-heptano.

No se evidencia un efecto técnico asociado a la diferencia expuesta, toda vez que la solicitud no prueba el efecto de la polivinilpirrolidona sobre el método de preparación.

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo proporcionar un método de preparación alternativo de sistema transdérmico de buprenorfina a partir del método de preparación revelado en el documento D1.

Sin embargo, el documento D2 enseña un método de preparación de un sistema transdérmico que presenta una etapa en la cual se mezcla de forma homogénea la buprenorfina base con ácido levulínico, polisiloxano/n-heptano y polivinilpirrolidona (Pág. 24, Ej 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, tendría la suficiente motivación para incluir dentro del método de preparación de un sistema transdérmico revelado en el documento D1 una etapa de mezcla que presente como ingrediente a la polivinilpirrolidona de acuerdo con lo divulgado en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 40 de la solicitud.

Por lo anterior, la reivindicación 40 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D1 y D2, carece de Nivel inventivo.

Puesto que la reivindicación dependiente 41 no menciona características inventivas adicionales, tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20100119585	1-32, 35-42	Nivel inventivo
D2	WO2012065740	1-32, 35-42	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Oficio N° 10235

Ref. Expediente N° 15309740

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN.
Revisado: LENIN ROBERTO GUERRERO SUÁREZ.
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ.